



BANOBRAS

INFORMACIÓN RESERVADA

| | |
|---|---|
| FECHA DE CLASIFICACIÓN | 01 de junio de 2012 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | Delegación Estatal Veracruz |
| NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO | Expediente de Crédito. Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. |
| PARTES RESERVADAS | 100% |
| PERÍODO DE RESERVA | 12 Años. |
| FUNDAMENTO LEGAL | Documento Reservado conforme al Artículo 117 de la LIC y Artículo 14 Fracciones I y II de la LFTAIPG. |
| AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA | |
| NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN | El que Suscribe FIRMA |
| FECHA DE DESCLASIFICACIÓN | |
| NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN | FIRMA |

00000033

DELEGACIÓN VERACRUZ
Oficio No. 359/230010/SP/2012
Xalapa de Enríquez, Ver., 01 de Junio de 2012.

C. ALFREDO YUHEN JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NANCHITAL
DE LAZARO CARDENAS DEL RÍO, VER.
P R E S E N T E.

Por este conducto, me es grato comunicarle que el 30 de mayo de 2012, esta Institución autorizó un crédito a ese Municipio a su digno cargo, hasta por un monto de \$35'000,000.00 (Treinta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) dentro del Programa: Infraestructura, Equipamiento y Servicios Públicos a Entidades Estatales y Municipales, Subprograma: Línea Global para Equipamiento y Obras Públicas de Gobiernos Estatales y Municipales, Producto Instrumento de Crédito Simple GEM, por lo que a continuación, me permito detallar las características y condiciones financieras a las que estará sujeto:

MONTO: \$35'000,000.00 (Treinta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)

DESTINO DEL CRÉDITO: Financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS, S.N.C., incluyendo los intereses durante el periodo de disposición, las comisiones y el Impuesto al Valor Agregado, así como todos los demás accesorios financieros que se deriven del crédito solicitado.

PLAZO Y FORMA DE DISPOSICIÓN:

MÁXIMO: Hasta 109 Meses. Contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito, incluyendo los periodos de disposición y amortización.

DISPOSICIÓN: Hasta 6 Meses. Contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.

AMORTIZACIÓN: Hasta 103 Meses. Contados a partir del término del periodo de disposición, sin exceder el plazo máximo, mediante pagos mensuales iguales y consecutivos de capital más intereses sobre saldos insolutos.

FORMA DE DISPOSICIÓN: Varias disposiciones, mediante solicitudes firmadas por el funcionario responsable.

TASA DE INTERÉS: TIIE + 2.60 puntos porcentuales. La TIIE es a 28 días diaria, que corresponde al día anterior al que se devengan los intereses, revisable mensualmente.

REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS: Conforme a las calificaciones de calidad crediticia asignadas al Municipio por Instituciones Calificadoras de Valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme a la tabla de revisión y ajuste que determine la Dirección de Finanzas de BANOBRAS.



DELEGACIÓN VERACRUZ
Oficio No. 359/230010/SP/2012
Xalapa de Enríquez, Ver., 01 de Junio de 2012.

TASA MORATORIA: 1.5 veces la tasa del crédito, vigente en la fecha en que el Municipio debió haber cubierto su obligación.

| COMISIONES | | | | |
|-----------------|--|---------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Tipo | Base de cálculo | Periodicidad de pago | Porcentaje | Forma de pago |
| Por apertura | Monto total del crédito, sin incluir accesorios financieros que sean con cargo al crédito. | Pago único en la primera disposición. | 1.10% + I.V.A. | Cargo al crédito |
| Pago anticipado | Monto del pago anticipado. | Al momento del pago. | 2.5% + I.V.A. Decreciente. | Recursos ajenos al crédito. |

GARANTÍAS: Las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., a través de la figura de mandato.

VIGENCIA DE LA OFERTA DEL CRÉDITO:

Para la suscripción del Contrato de Apertura de Crédito, se dispone de un plazo de hasta 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su autorización, esto es del 31 de mayo al 29 de julio de 2012. En caso de que éste no se suscriba dentro del plazo mencionado, se podrá prorrogar conforme a la normatividad institucional, siempre y cuando recibamos solicitud por escrito con anticipación al vencimiento del plazo.

Por lo tanto, para poder proceder a la elaboración del contrato de crédito requerimos que a la brevedad posible nos proporcione la documentación siguiente:

- Un original de la gaceta oficial que contiene el acuerdo de autorización del Congreso del Estado.
- Programa de Inversión de los Recursos.
- Oficio mediante el cual nos precise los datos de la cuenta bancaria, en la que se depositarán los recursos del financiamiento en comento, para ello anexo al presente me permito enviarle un ejemplo del documento solicitado.

Así mismo, derivado de la consulta de su historial crediticio, se recomienda al Municipio regularizar sus adeudos comerciales reportados en el Buró de Crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, suscribiéndome a su disposición para apoyarlo en cualquier asunto relacionado con la formalización de este financiamiento.

ATENTAMENTE


Lic. O. Eugenio Perez Cruz
Delegado Estatal


C.C.P. Lic. Rafael Rodríguez Islas.- Gerente de Financiamiento Zona Norte.
RSC/ICS.